

Mediante resolución de Alcaldía número 877/2022 de 5 de mayo de 2022, se resuelve comparecer en forma en el Procedimiento Ordinario de referencia, remitir del expediente administrativo y emplazar a cualquier tercero que se considere interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente Edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Estepa a 10 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-2869

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha dictado Decreto 2022-0160 de fecha 6 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

«Decreto de Alcaldía.

Habiéndose recibido del Registro Civil de Fuentes de Andalucía testimonio de Auto aprobando la celebración del Matrimonio Civil, delegando en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por la Sra. Concejala doña Sonia González Martín, en virtud de las facultades que el Ordenamiento Jurídico me otorga, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala doña Sonia González Martín, la facultad de autorizar el Matrimonio Civil de don Ismael Villalba Carrero y doña Valle González Rubio, a celebrar el día 7 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Segundo. Dar traslado del presente a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente de Fuentes de Andalucía, don Francisco Javier Martínez Galán, ante el Secretario accidental, don Eligio García Jódar, a los solos efectos de dar fe, a la fecha de las firmas electrónicas.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Fuentes de Andalucía a 6 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

15W-2901

GERENA

Mediante resolución n.º 666/2022, de fecha de 23/05/2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Gerena, prevista en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluyendo las plazas que se citan a continuación:

Personal funcionario

<i>Denominación</i>	<i>Grupo - Subgrupo</i>	<i>Escala - Subescala</i>	<i>Turno</i>	<i>Sistema de selección</i>	<i>Nº de vacantes</i>
Archivero/a	A2	Administración Especial, Técnica media	Libre	Concurso	1
Administrativo/a de Servicios Sociales	C1	Administración General, Administrativa	Libre	Concurso	1

Personal laboral

<i>Denominación</i>	<i>Turno</i>	<i>Sistema de selección</i>	<i>Nº de vacantes</i>
Monitor/a Cultural	Libre	Concurso	1
Educador/a Social	Libre	Concurso	1
Animador/a Socio-Cultural	Libre	Concurso	1
Asesor/a Jurídico/a del CIM (a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Animador/a Sociocultural Técnico/a de Igualdad del CIM	Libre	Concurso	1
Agente Desarrollo Juventud	Libre	Concurso	1
Agente Desarrollo Juventud (a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Agente Guadalinfo	Libre	Concurso	1
Profesor/a y Director/a Escuela de Música	Libre	Concurso	1
Profesor de Piano (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Profesor de Danza (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Profesor de Trompeta (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Profesor/a de Flauta (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Profesor/a de Tuba (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Profesor/a de Guitarra (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1

Denominación	Turno	Sistema de selección	Nº de vacantes
Profesor/a de Percusión (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso-Oposición	1
Profesor/a de Clarinete (discontinuo a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales Comunitarios	Libre	Concurso	2
Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Servicio de Dependencia	Libre	Concurso	8
Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Servicio de Dependencia	Libre	Concurso-Oposición	4
Peón Especializado	Libre	Concurso	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gerena.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del artículo 70.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

En Gerena a 24 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

15W-3356

GILENA

Por Resolución de Alcaldía n.º 114/2022, de fecha 9 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Gilena se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la ue-sunc-14ª cuyo objeto es llevar a la práctica y posibilitar la realización material de las determinaciones recogidas en en la modificación número 9 del PGOU, y que se ha presentado por Olivarera San Isidro de Gilena, S.C.A..

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En gilena a 10 de mayo de 2022.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado

15W-2881

GUILLENA

Corrección de errores

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente que fue publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 127 de 24 de mayo de 2022. Observado error material en la denominación del Grupo de 3 plazas, mediante resolución de Alcaldía n.º 565 de 25 de mayo de 2022, se procede a la corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

(...)

Denominación	2022	Grupo	Estabilizac. art.2 Ley 20/2021	Estabiliz. Disp.6º/8ª	Conc/Op EBEP	Total
Psicólogo/a/Programas Sociales	2	A1		2		2
Técnico Gestión Programas Sociales	1	A1		1		1

(...)

Debe decir:

(...)

Denominación	2022	Grupo	Estabilizac. art.2 Ley 20/2021	Estabiliz. Disp.6º/8ª	Conc/Op EBEP	Total
Psicólogo/a/Programas Sociales	2	A2		2		2
Técnico Gestión Programas Sociales	1	A2		1		1